



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDO N° 15-0581.- EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de sus facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al artículo 54 de la Constitución de la República, el Estado organizará el Sistema Educativo, para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios; II) Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en su artículo 38, establece dentro de las competencias de este Ministerio las de coordinar y orientar técnica y administrativamente los servicios de educación en todos los niveles del sistema educativo nacional formal y no formal; III) Que la Ley General de Educación en su artículo 1 inciso segundo, establece: *"La presente ley determina los objetivos generales de la educación; se aplica a todos los niveles y modalidades y regula la prestación del servicio de las instituciones oficiales y privadas"*; en el artículo 65 de dicho cuerpo legal, se estipula: *"Corresponde al Ministerio de Educación normar, financiar, promover, evaluar, supervisar y controlar los recursos disponibles para alcanzar los fines de la educación nacional"*; IV) Que mediante Acuerdo N° 15-0454 de fecha 9 de abril de 2021, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, oficializó su nueva estructura organizativa, en la cual se crea dentro de las instancias de Coordinación Interna, el COMITÉ SIGES, que tiene el objetivo de implementar los diferentes mecanismos para la gobernanza, implementación y mejora continua del Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña SIGES, así como el de establecer las políticas para fortalecer los procesos de registro, monitoreo, gestión, generación y acceso a la información institucional a través del SIGES, para la toma de decisiones que impactan en la comunidad educativa. POR TANTO: Con base a los considerandos anteriores, este Ministerio ACUERDA: A) Que, el COMITÉ SIGES tendrá una estructura en tres niveles, organizados de la siguiente manera:

- I. **Coordinación Estratégica** que tendrá las siguientes funciones: 1) Autorizar las políticas, normativas, procesos, procedimientos, programas y proyectos relacionados con la gestión de información institucional, recomendadas por la Coordinación Directiva; 2) Autorizar las gestiones pertinentes para el financiamiento de programas y proyectos que contribuyan en la mejora de la calidad del dato; 3) Implementar los mecanismos necesarios para verificar el cumplimiento efectivo de los lineamientos institucionales sobre la gestión de la información del Sistema Educativo. La Coordinación Estratégica estará integrada por:

- a) Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología;
- b) Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología;
- c) Director de Planificación



- II. **Coordinación Directiva** con las funciones de: 1) Proponer a la Coordinación Estratégica las políticas, normativas, procesos, procedimientos, programas y proyectos relacionados con la gestión de información institucional, mejora regulatoria, flexibilización en el acceso a la información de acuerdo a los roles y funciones de los usuarios; modernización y simplificación de trámites, entre otros que contribuyan en la mejora de la calidad en la atención a la comunidad educativa; 2) Realizar gestión de alianzas con entidades Gubernamentales, no Gubernamentales, entre otras que contribuyan en la integración de la información de interés para la comunidad educativa (Ministerio de Salud, Registro Nacional de Personas Naturales, Centro Nacional de Registros, entre otras); 3) Facilitar la participación activa del personal clave de las áreas de trabajo relacionadas con el desarrollo de los procesos de implementación de los módulos del SIGES; 4) Aprobar e implementar estrategias y mecanismos de coordinación institucional e interinstitucional para el registro y monitoreo de la información en el territorio; 5) Crear y mantener funcionando los mecanismos para la gobernanza del SIGES, en el nivel técnico y operativo; 6) Dar seguimiento a los avances en la implementación y gestión del SIGES; 7) Recibir el estado actual del SIGES.

La Coordinación Directiva estará integrada por las siguientes instancias, las cuales serán responsables de los datos correspondientes en el sistema:

- a) Dirección de Planificación (Coordinador)
- b) Dirección de Desarrollo Humano (datos del personal administrativo y docente)
- c) Dirección de Infraestructura Educativa
- d) Dirección de Administración y Gestión Territorial
- e) Dirección de Comunicaciones (Estrategia comunicacional para la institucionalización del SIGES en la comunidad educativa)

- III. **Coordinación Técnica**, que tendrá las funciones de: 1) Proponer los procesos, procedimientos y normativa para la gestión y funcionalidad del SIGES; 2) Proponer las prioridades para la implementación y puesta en producción de los diferentes módulos del SIGES; 3) Definir períodos de regulación para el registro de la información: estudiante, docente, centros educativos oficiales y privados, así como establecer los criterios de calidad de la información, para la mejora de la calidad del dato; 4) Establecer mecanismos y criterios para verificar la calidad de los registros en los diferentes módulos del SIGES; 5) Proponer programas, proyectos, para la mejora continua del SIGES; 6) Proponer procesos para la gestión de la calidad del dato; 7) Definir criterios para la flexibilización de la información de acuerdo a los roles y necesidades de los usuarios del MINEDUCYT de nivel Central, Departamental y Escolar; 8) Implementar estrategias de monitoreo, integración de bases de datos de diferentes fuentes de información, mecanismos para la mejora de la calidad del dato; 9) Presentar informes de avance a la Coordinación Directiva sobre la implementación y puesta en producción del SIGES. La Coordinación Técnica estará integrada prioritariamente por las siguientes instancias:

- a) Gerencia de Monitoreo y Gestión de la Calidad (Dirección de Planificación -DIPLAN).

- b) Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones Institucionales (Dirección de Planificación - DIPLAN).
- c) Gerencia de Administración y Remuneraciones de Personal (Dirección de Desarrollo Humano – DDH).
- d) Gerencia de Planificación de Proyectos de Infraestructura Educativa (Dirección de Infraestructura Educativa – DIE).
- e) Gerencia de Acreditación Institucional (Dirección de Administración y Gestión Territorial – DAGT).
- f) Gerencia de Asesoramiento Educativo (Sub Dirección de Asesoramiento Educativo y Modalidades de Aprendizaje).
- g) Gerencia de Gestión Territorial (Plan Escolar Anual) (Dirección de Administración y Gestión Territorial - DAGT).
- h) Gerencia de Contraloría Escolar (Finanzas Escolares) (Dirección de Administración y Gestión Territorial - DAGT).
- i) Gerencia de Planificación Estratégica (Información Gerencial - Estadísticas) (Dirección de Planificación - DIPLAN).

B) Déjase sin efecto el Acuerdo No. 15-2144, de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, por medio del cual se creó la Unidad de Transformación Digital.

C) El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción. **COMUNÍQUESE.**

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día treinta de abril de dos mil veintiuno.

DIOS UNIÓN LIBERTAD




CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 


MYTH/JMPR

